



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**PROCESO EJECUTIVO-DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO 2022-00027-00**

Al Despacho de la señora jueza, para informarle que la parte demandada no presentó justificación de la inasistencia a la audiencia fijada para el pasado 21 de febrero hogaña, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 2 de marzo de 2023

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
La Esperanza, Norte de Santander, dos de marzo de dos mil veintitrés

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y atendiendo lo instituido en el numeral 3° del artículo 372 del C.G.P., se fija el día nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés de (2023) a la 2:00 de la tarde, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 ibídem en concordancia con el artículo 372 del C.G.P.

Se advierte a las partes que deben concurrir a esta audiencia junto con sus apoderados de manera presencial y/o virtual para lo cual se les suministrara el enlace, allí se evacuara el interrogatorio a las partes, la conciliación, fijación de litigio, control de legalidad, saneamiento, decreto de pruebas y sentencia. La inasistencia a la presente audiencia, los hará acreedores a las consecuencias señaladas en el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P.

ADVERTIR que los estados, traslados y demás se publicarán en la página Web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-esperanza/90> debiendo las partes consultarlas por los citados mecanismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

Firmado Por:
Veronica Orozco Gomez
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Esperanza - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13c174f8dbde216fb0a0f26a729d7d6ba6b914356428abbb07ac7f98c81fdc13**

Documento generado en 02/03/2023 03:45:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>